

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 04 de marzo del 2021

Señor:

Presente. -

Con fecha cuatro de marzo del dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N° 032V-2021-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0136V-2021-DFIPA recibido en secretaria académica de manera virtual el 04 de marzo del 2021, mediante el cual adjunta el Oficio N° 0035-2021-U.I-FIPA, de la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dra. Katia Vigo Ingar, que por error material del jurado evaluador emitido en el Oficio N°0029-2021-U.I.FIPA, se remite la designación de Jurado Evaluador para Proyecto de Tesis, titulado: "DESARROLLO DE MEMBRANA HIDROSOLUBLE A BASE DEL GEL DE LINAZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIDA UTIL APLICADO EN LA PANIFICACION", presentado por los alumnos de Ingeniería de Alimentos Sr. CAMONES CABELLOS DOUGLAS JEAN PIERRE y el Sr. SALAZAR ORTEGA GIAN FRANCO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 73° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, sin Ciclo de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, en el Art. 74° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios remite la propuesta del asesor y emite la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al Oficio , la Directora de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo virtual de fecha 26 de febrero del 2021, respecto a la designación del Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis, titulado: "DESARROLLO DE MEMBRANA HIDROSOLUBLE A BASE DEL GEL DE LINAZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIDA UTIL APLICADO EN LA PANIFICACION",, presentado por los alumnos de Ingeniería de Alimentos Sr. CAMONES CABELLOS DOUGLAS JEAN PIERRE y el Sr. SALAZAR ORTEGA GIAN FRANCO;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, EL JURADO EVALUADOR PARA EL PROYECTO DE TESIS TITULADO: "**DESARROLLO DE MEMBRANA HIDROSOLUBLE A BASE DEL GEL DE LINAZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIDA UTIL**

APLICADO EN LA PANIFICACION", presentado por los alumnos de Ingeniería de Alimentos **Sr. CAMONES CABELLOS DOUGLAS JEAN PIERRE y el Sr. SALAZAR ORTEGA GIAN FRANCO**, conformado por los siguientes docentes:

Ing.	VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	Presidente
Ing.	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	Secretario
Dra.	ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA	Vocal
Mag.	GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	Suplente
Dr.	JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES	Asesor

- 2° **EL JURADO EVALUADOR**, del Proyecto de Tesis deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.
- 3° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 027V-2021-DFIPA de fecha 01 de marzo de 2021.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)